

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 24 de Febrero de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.110	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

PUBLICACIONES: texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

ALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

- SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

I - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

I - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.G.J. N° 1.001 del 20/01/97 - Contrato de Consultoría.....	689
S.G.G. N° 1.002 del 21/01/97 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	692
S.G.G. N° 1.003 del 21/01/97 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Barrio Finca Las Costas.....	692
S.G.G. N° 1.004 del 21/01/97 - Designación de personal en cargo político.....	692
S.G.G. N° 1.005 del 21/01/97 - Designación de personal en cargo político.....	693
S.G.G. N° 1.006 del 22/01/97 - 2º Encuentro Folklórico Nacional por una Niñez y Juventud Feliz: Interés Pcial.	693
S.G.G. N° 1.007 del 22/01/97 - Designación de profesional en Agrupamiento Político.....	693
S.G.G. N° 1.008 del 22/01/97 - Designación de Procuradora Fiscal - Fiscalía de Estado.....	694
S.G.G. N° 1.009 del 22/01/97 - Designación de asesor profesional - Fiscalía de Estado.....	694
S.G.G. N° 1.010 del 22/01/97 - Designación de Procurador Fiscal - Fiscalía de Estado.....	694
S.G.G. N° 1.011 del 22/01/97 - Designación de Procurador Fiscal - Fiscalía de Estado.....	694
S.G.G. N° 1.012 del 22/01/97 - Designación de profesional - Fiscalía de Estado.....	695
S.G.G. N° 1.013 del 22/01/97 - Designación de profesional - Fiscalía de Estado.....	695
S.G.G. N° 1.023 del 23/01/97 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	695
M. Ha. N° 1.024 del 23/01/97 - Reconocimiento pecuniario de diferencia de haberes.....	695
M.P.E. N° 1.025 del 23/01/97 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.....	696
S.G.G. N° 1.026 del 23/01/97 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.....	696
M.G.J. N° 1.027 del 24/01/97 - Contrato de locación de servicios.....	697
M.G.J. N° 1.028 del 24/01/97 - Designación de personal en Agrupamiento Político.....	697
M.S.P. N° 1.029 del 24/01/97 - Designación de profesional en Agrupamiento Político.....	697
M.G.J. N° 1.030 del 24/01/97 - Designación de profesional en Agrupamiento Político.....	698
M. Ha. N° 1.031 del 24/01/97 - Reconocimiento pecuniario de haberes.....	698
M. Ha. N° 1.032 del 24/01/97 - Reconocimiento pecuniario de diferencia de haberes.....	699
M.S.P. N° 1.033 del 24/01/97 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	699
M. Ha. N° 1.034 del 24/01/97 - Reconocimiento pecuniario de diferencia de haberes.....	699
M.G.J. N° 1.035 del 24/01/97 - Designación de personal en Agrupamiento Político.....	700
M.G.J. N° 1.036 del 24/01/97 - Designa a la señora Graciela Viviana Díaz La Mata en el cargo de Director de Finanzas y Administración de la Unidad Ejecutora Provincial.....	700
M.G.J. N° 1.037 del 24/01/97 - Modifica parcialmente Decreto N° 310/96 "cambio de Nivel".....	701
S.G.G. N° 1.038 del 27/01/97 - Corso de Flores - Edición 1997: Interés Pcial.....	701
M.G.J. N° 1.040 del 27/01/97 - Excluye personal del Programa de Reconversión Público Provincial y Municipal.....	701
M.S.P. N° 1.042 del 27/01/97 - Contrato de locación de servicios: Prórroga.....	702
M. Ed. N° 1.043 del 27/01/97 - Reconocimiento pecuniario de cargos directivos desempeñados por docentes interinos y suplentes.....	702
M. Ed. N° 1.046 del 27/01/97 - Reconocimiento pecuniario a docentes interinos y suplentes.....	702
M. Ed. 1.047 del 27/01/97 - Reconocimiento pecuniario: Bonificación por extensión de jornada de docentes interinos y suplentes.....	703
M. Ed. N° 1.048 del 27/01/97 - Designación de personal docente.....	703
M.S.P. N° 1.050 del 27/01/97 - Deroga Decreto N° 2.407/96.....	704

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
M. Ha. N° 1.014 del 22/01/97 - Incorporación presupuestaria	704
M. Ha. N° 1.015 del 22/01/97 - Incorporación presupuestaria	704
M. Ha. N° 1.016 del 22/01/97 - Incorporación presupuestaria	705
M. Ha. N° 1.017 del 22/01/97 - Reestructuración presupuestaria.....	705
M. Ha. N° 1.018 del 22/01/97 - Reestructuración presupuestaria.....	705
M. Ha. N° 1.019 del 22/01/97 - Incorporación presupuestaria	706
M. Ha. N° 1.020 del 22/01/97 - Incorporación presupuestaria	706
M. Ha. N° 1.021 del 22/01/97 - Reestructuración presupuestaria.....	706
M. Ha. N° 1.022 del 22/01/97 - Fondo permanente	706
M. Ed. N° 1.039 del 27/01/97 - Designación de personal docente - Rosario de la Frontera	707
M. Ed. N° 1.041 del 27/01/97 - Designación de personal interino - Cerrillos	707
M. Ed. N° 1.044 del 27/01/97 - Designación de profesor interino - Hipólito Yrigoyen.....	707
M. Ed. N° 1.045 del 27/01/97 - Designación de personal interino - Salta	707
M. Ed. N° 1.049 del 27/01/97 - Designación de personal docente - Director - Guachipas	707

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

N° 8.778 - Gendarmería Nacional "Agrupación VII" Salta N° 1/97	708
--	-----

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 8.785 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 12/97i.....	708
N° 8.782 - M.S.P. Dpto. Compras N° 22.....	708
N° 8.781 - M.S.P. Dpto. Compras N° 21	708
N° 8.780 - M.S.P. Dpto. Compras N° 17	708

LICITACION PUBLICA

N° 8.786 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 5/97i.....	708
--	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 8.789 - Giménez, Reinaldo Carlos - Expte. N° B-86.186/96	709
N° 8.777 - Avilés, Néstor Eduardo - Expte. N° B-81.328/96.....	709
N° 8.800 - Pastrana, Roberto - Expte. N° 2B-87.182/96	709
N° 8.767 - Viera, Juan Bautista - Expte. N° B-91.611/96.....	709
N° 8.766 - Dfaz de Rodríguez, Leonor María - Expte. N° 2B-92.078/96	709
N° 8.760 - Herrera, Pedro - Expte. N° B-91.280/96.....	709
N° 8.729 - García, Lilia Mirta - Expte. N° 8.415.....	709

REMATES JUDICIALES

N° 8.799 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-87.068/96.....	710
N° 8.798 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-87.578/96	710
N° 8.797 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1B-66.053/95	710
N° 8.796 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 1A-11.279/96	711
N° 8.795 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-78.029/96	711
N° 8.794 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-72.965/95	711
N° 8.793 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° 2B-54.529/94.....	711
N° 8.763 - Por: Marcela Arias de D'Andrea - Juicio: Expte. N° 4.051/95	712
N° 8.744 - Por: Marcos Manuel López - Juicio: Expte. N° B-34.626/94.....	712

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 8.783 - Intipunku S.R.L. 713

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 8.788 - Luis Güemes S.A., para el día 10/03/97713

N° 8.784 - Deshidratados Salta S.A., para el día 24/02/97.....714

N° 8.743 - Enlaces S.A. 714

AVISO COMERCIAL

N° 8.787 - Ramírez e Hijos S.R.L.714

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 8.801 - A S P I, para el día 15/03/97715

ASAMBLEAS

N° 8.792 - Iglesia Evangélica Bautista, para el día 16/03/97715

N° 8.790 - Club Deportivo Unión Madereros, para el día 23/03/97715

N° 8.779 - Centro Vecinal B° Pablo Saravia, para el día 16/03/97715

FE DE ERRATA

N° 8.791 - De las Ediciones N°s. 15.043, 15.044 y 15.045 - Fechas: 15, 18 y 19/11/96.....715

RECAUDACION

N° 8.802 - Del día 21/02/97..... 716

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de enero de 1997

DECRETO N° 1.001

Ministerio de Gobierno y Justicia Unidad Ejecutora Provincial (PRODISM)

Expte. N° 41-34.369 (corresponde 1)

VISTO el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales que se lleva a cabo con el apoyo económico del Banco Interamericano de Desarrollo, a través de la Unidad Ejecutora Nacional de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial fue debidamente aprobado por la Unidad Ejecutora Nacional;

Que dicho proyecto, además del equipamiento funcional de la Unidad Ejecutora Provincial, incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo a los términos de referencia acordados con la

Unidad Ejecutora Nacional y el organismo crediticio referido;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para la elaboración del Diagnóstico Municipal que permita la efectivización del Desarrollo Institucional y la implementación de los Programas de Inversiones Sociales Municipales, mediante la evolución de los Proyectos tendientes al logro de los referidos objetivos;

Que se ha convocado públicamente a profesionales para participar en la preselección de Asesores para desempeñar funciones como consultores contratados para este Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, habiéndose realizado un pormenorizado análisis de sus antecedentes y una posterior entrevista personal a cada postulante preseleccionado;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.D., dentro de las necesidades particulares del fortalecimiento institucional que se pretende;

Que en tal sentido se seleccionó y suscribió contrato a corto plazo con la consultora Susana del Valle Hoyos, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Gobierno y Justicia siempre dentro de los términos de referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial;

Que el contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el organismo crediticio de las que surgen que los profesionales contratados no actúan en relación de dependencia con la Provincia;

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección del contratante;

Que los trabajos a realizar por la referida consultora se irán programando en la medida de requerimientos que formule la Unidad Ejecutora Provincial;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) en estos casos financia el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanden los contratos suscriptos, con lo que se cumple con lo establecido por el artículo 2 B) 2 del Decreto 1.448/96;

Que corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los referidos contratos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de locación de servicios intelectuales entre la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM) y la Ingeniera Susana del Valle Hoyos, D.N.I. Nº 6.535.163, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Las erogaciones que demanden el cumplimiento de estos contratos serán imputados según lo dispuesto en el Decreto Nº 1.787/96.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.)

CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

En la ciudad de Salta a los 01 día del mes de noviembre del año 1996, se celebra el presente contrato en el marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM), entre la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta Dr. Miguel Angel Torino (en adelante la "UEP"), representada en este acto por su Coordinador General

el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta, con domicilio Centro Cívico Grand Bourg y por la otra lo hace la Sra. Susana del Valle Hoyos domiciliada en Los Ombúes 157 - Salta - con Documento de Identidad (L.C.) Nº 6.535.163 (en adelante "El Consultor").

El presente contrato se financia con recursos provenientes del Convenio de Préstamo celebrado entre la República Argentina representado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el B.I.D. y República Argentina provincia de Salta.

1 - Objeto y Funciones:

La U.E.P. encomienda al consultor y este acepta realizar la asistencia técnica y profesional para la U.E.P. en el marco del PRODISM, bajo la modalidad de Locación de Servicios de acuerdo a los términos de referencia detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. Las tareas previstas en el mismo serán prestadas por el consultor en forma personal en su actividad, de acuerdo con los términos de referencia detallado en anexo.

2 - Duración del Contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (6) meses. La prestación de servicios por parte del consultor deberá efectivizarse entre el 01 de noviembre de 1996 y el 30 de abril de 1997. En caso de que la U.E.P. lo considere necesario, el contrato podrá prorrogarse por hasta seis (6) meses más.

3 - Monto de la Contratación:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 9.000 (Pesos nueve mil) los cuales se consideran como única y total retribución por la tarea a realizar.

4 - Viajes y Viáticos:

Para los viajes a realizar a los municipios de la Provincia que disten a más de 50 kms. de la ciudad de Salta Capital se prevé un monto global de \$ 50,00 por día por todo concepto (Comidas, alojamiento, etc.) y hasta un total de \$ 1.000 por mes. Los mismos deberán ser previamente autorizados por el Coordinador Ejecutivo de la U.E.P.

5 - Forma de Pago:

El monto establecido en el artículo 3º será abonado por la U.E.P. al consultor en seis (6) pagos mensuales iguales de Pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) cada uno, a realizarse entre los días 10 a 15 de cada mes. La moneda de pago será en moneda nacional de curso legal.

Previo al pago mensual y con un mínimo de diez (10) días de anticipación, el consultor deberá presentar un informe del estado de avance de los trabajos, el cual deberá ser aprobado por la U.E.P. Sin ese requisito, el pago deberá ser retenido hasta el cumplimiento del mismo sin que ello devengue interés alguno.

6 - Obligaciones de las Partes:

El consultor se compromete a presentar los informes previstos en el artículo 5° en tiempo y forma. La U.E.P. se compromete a facilitarle toda la información necesaria para que éste cumpla sus tareas, como asimismo el espacio físico y los elementos materiales correspondientes.

7 - Rescisión:

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente contrato, notificando por escrito a la otra parte con quince (15) días de anticipación. A este efecto la U.E.P. determinará el pago final, de acuerdo con el avance alcanzado en el trabajo por el Consultor.

8 - Ampliación del Objeto del Contrato:

La U.E.P. podrá negociar con el consultor la ampliación del contrato, para la realización de actividades no incluidas en él, pero que por naturaleza y objetivos correspondan a lo previsto originalmente. En caso de decidirse la ampliación, los antecedentes del caso serán elevados al Sr. Coordinador General de la U.E.P.

9 - Propiedad Intelectual:

Los derechos de propiedad, de autor y de producción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán a la U.E.P., quien podrá publicar los resultados, presentarlos a congresos, seminarios, etc. Asimismo, el consultor podrá presentar en el listado de sus antecedentes curriculares los trabajos que ejecute.

10 - Informes:

Los trabajos realizados por el Consultor serán detallados en informe mensual y un documento de proyecto final. Este último deberá seguir los lineamientos exigidos por el B.I.D. y los órganos de ejecución del programa, con el objeto de ser presentado para su financiamiento.

11 - Responsabilidad:

El consultor asume plenamente la responsabilidad técnica de las conclusiones y recomendaciones que formule con motivo de este contrato, no comprometiéndose de manera alguna a la U.E.P., a la U.E.N. o al Banco. Queda prohibido al consultor, ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, o asociarse para su cumplimiento.

12 - Información no publicada. Confidencialidad.

El consultor no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la U.E.P. lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

13 - Condición Jurídica:

El consultor no será considerado en ningún caso funcionario de la U.E.P., del Gobierno de la Provincia y/o del B.I.D.; asimismo renuncia en forma expresa a cualquier pretensión de corresponsabilidad contractual por parte del B.I.D., originada en el presente contrato.

14 - Sellados, Impuestos y Contribuciones:

El presente contrato será sellado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la provincia de Salta y estará a cargo del Consultor el pago que correspondiere. Correrán por exclusiva cuenta del Consultor todos los restantes impuestos, derechos, tasas, gravámenes y contribuciones previsionales de carácter nacional, provincial y/o municipal que correspondieren como consecuencia de sus obligaciones contractuales personales (Ingreso Bruto, Impuestos a las Ganancias, etc.).

15 - Declaración:

El consultor pondrá en conocimiento de la U.E.P. toda ocupación empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún en el caso de encontrarse en uso de licencia de cualquier tipo, en el Estado Nacional, Provincial, Municipal, Empresa del Estado y/u organismos descentralizados. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada, conforme Anexo II que forma parte del presente contrato.

El consultor designa a Esteban Alberto Calvet, con domicilio en Avda. Belgrano 1609 y Documento de Identidad N° 5.409.130 como padre de los beneficiarios menores de edad, por todas las sumas que estén acreditadas a su favor, en virtud de la prestación objeto del presente contrato, por el caso de su fallecimiento o incapacidad sobreviniente.

16 - Conflictos de Intereses:

El consultor conviene en limitar su función a la de servicios de consultoría y se descalifica para suministrar bienes, construir obras o proporcionar otros servicios para el proyecto, fuera de los especificados en este contrato. Esta limitación y descalificación es extensiva a otras personas físicas y/o jurídicas asociadas, afiliadas o con intereses comerciales relacionados con él.

17 - Competencia Legal y Fuero Judicial:

A todos los efectos legales derivados de la ejecución del presente contrato, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Circunscripción Judicial de la provincia de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o Jurisdicción, incluso el Federal.

Previo lectura del presente y como prueba de conformidad de las partes se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 01 días del mes de noviembre del año 1996.

Salta, 21 de enero de 1997

DECRETO N° 1.002

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 21 de enero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 21 de enero del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I).

Salta, 21 de enero de 1997

DECRETO N° 1.003

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-10.760/97

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual numerosas personas solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en el departamento Capital, en el denominado Barrio Finca Las Costas, Sección T, Matrícula N° 96.695, N° 115.777 y N° 144.945; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Provincial Familia Propietaria, con la competencia y alcances asignados originariamente al ex-Programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que el Programa ha analizado las solicitudes de adjudicación presentadas cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos por la Ley 1.338 y el Decreto 1.045/96.

Que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la provincia de Salta, habiendo la Dirección General de Inmuebles ante la presentación del Expediente N° 135-845/96 iniciado el correspondiente trámite de aprobación del plano de mensura y loteo.

Que el precio de los inmuebles será determinado oportunamente conforme lo establecido por la Ley 3.590.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el Anexo I que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en el denominado

Barrio Finca Las Costas conforme surja del Plano que se tramita en la Dirección General de Inmuebles mediante Expediente N° 135-845/96.

Art. 2° - El pago del precio que se establezca conforme a la Ley N° 6.762/94, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente determine la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipoteca, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habilitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia (I.) - Torino (I).

Salta, 21 de enero de 1997

DECRETO N° 1.004

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de apoyo de las Autoridades Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos políticos contemplados en los artículos 24 y ssgtes. del Decreto N° 1.178/96, lo que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercero y cuarto párrafos de la Constitución Provincial);

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Víctor Roberto Sosa Rojas, D.N.I. N° 7.598.446 en la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal, dependiente de la Secretaría Personal del señor Gobernador, en cargo político Nivel II, con encuadre en los artículos 24 y ssgtes. del Decreto N° 1.178/96, a partir del día 01 de setiembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de

la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I.) - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia (I.) - Martínez.

Salta, 21 de enero de 1997

DECRETO Nº 1.005

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de apoyo de las Autoridades Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos políticos contemplados en los artículos 24 y ssgtes. del Decreto Nº 1.178/96, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercero y cuarto párrafos de la Constitución Provincial);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Luis Alcides Solís, D.N.I. Nº 11.691.195 en la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal, dependiente de la Secretaría Personal del señor Gobernador, en cargo político Nivel II, con encuadre en los artículos 24 y ssgtes. del Decreto Nº 1.178/96, a partir del 01 de setiembre de 1996.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de la Delegación Casa de Salta en Capital federal, Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I.) - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia (I.) - Martínez.

Salta, 22 de enero de 1997

DECRETO Nº 1.006

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-12.059/96 Referente.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial el "2º Encuentro Folklórico Nacional por una Niñez y Juventud Feliz", que se realizará los días 24, 25 y 26 de enero de 1997 en nuestra ciudad Capital; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por el Ballet Huellas de la Patria.

Que el Encuentro tiene como objetivo principal promover la cultura nacional reafirmando nuestra identidad, a través de un espectáculo de Danza, Música y Canto, con carácter competitivo a nivel nacional.

Que podrán participar todas las Agrupaciones Académicas privadas u oficiales de cualquier punto del País.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "2º Encuentro Folklórico Nacional por una Niñez y Juventud Feliz", a realizarse en nuestra Provincia entre los días 24 al 26 del presente mes y año.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I.).

Salta, 22 de enero de 1997

DECRETO Nº 1.007

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar a la Dra. Rosaura Beatriz Ramírez como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto Nº 1.178/96).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Dra. Rosaura Beatriz Ramírez, D.N.I. Nº 17.791.010 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 2, en la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I.) - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia (I.) - Martínez - Paesani.

Salta, 22 de enero de 1997

DECRETO N° 1.008

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-3.475/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Eda Rubí Alias D'Abate, D.N.I. N° 14.865.355, en el cargo de Procuradora Fiscal, de Fiscalía de Estado, a partir del 10 de diciembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3 - Fiscalía de Estado. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I.).

Salta, 22 de enero de 1997

DECRETO N° 1.009

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-3.475/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Alejandro Daniel Herrera, D.N.I. N° 18.474.476, como Asesor Profesional de Fiscalía de Estado, a partir del 10 de diciembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3 - Fiscalía de Estado. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I.).

Salta, 22 de enero de 1997

DECRETO N° 1.010

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-3.475/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Patricia Silvina Castelli Temer, D.N.I. N° 16.307.333, en el cargo de Procuradora Fiscal, de Fiscalía de Estado, a partir del 10 de diciembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3 - Fiscalía de Estado. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I.).

Salta, 22 de enero de 1997

DECRETO N° 1.011

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-3.475/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Graciela Edith Moreno, D.N.I. N° 16.659.300, en el cargo de Procuradora Fiscal, de Fiscalía de Estado, a partir del 10 de diciembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3 - Fiscalía de Estado. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I.).

Salta, 22 de enero de 1997

DECRETO N° 1.012

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-3.475/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Cristina Rossi, L.C. N° 6.222.272, en el cargo de Jefe de Area Judicial - N° de Orden 34 - Decreto N° 1.454/96, de Fiscalía de Estado, a partir del 10 de diciembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3 - Fiscalía de Estado. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I).

Salta, 22 de enero de 1997

DECRETO N° 1.013

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-3.475/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Ricardo Nicolás Casali Rey, D.N.I. N° 13.845.981, en el cargo de Jefe de Area Legislación - N° de Orden 23 - Decreto N° 1.454/96 de Fiscalía de Estado, a partir del 10 de diciembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3 - Fiscalía de Estado. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Déjase sin efecto la designación del Dr. Casali Rey, como Procurador Fiscal - N° de Orden 38 - Decreto N° 1.454/96 con igual vigencia a la citada en el artículo primero.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I).

Salta, 23 de enero de 1997

DECRETO N° 1.023

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 23 de enero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del día 23 de enero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I).

Salta, 23 de enero de 1997

DECRETO N° 1.024

Ministro de Hacienda

VISTO las necesidades de servicios presentadas en los organismos dependientes de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso del corriente año, resultó imprescindible la prestación de servicios fuera del horario normal y habitual de los agentes de Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario y la propia Secretaría de Finanzas;

Que tales necesidades surgieron por la índole impostergable de las tareas que se realizan en jurisdicción de dicha Secretaría, comprendiendo la planificación y ejecución presupuestaria, el registro contable del movimiento económico financiero provincial, la planificación financiera y todas aquellas acciones tendientes al pago en término de los diversos compromisos que va asumiendo la hacienda estatal;

Que si el personal de los citados organismos hubiese trabajado solamente un horario matutino, no hubiese podido esta administración gubernamental contar con el normal funcionamiento del circuito de imputaciones y pagos;

Que corresponde reconocer pecuniariamente la remuneración que en virtud al suspendido régimen de Función Ejecutiva le hubiere correspondido a los agentes en cuestión de acuerdo a las responsabilidades desempeñadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente la diferencia remunerativa existente entre los haberes percibidos por los agentes de los organismos que se consignan en Anexos I a IV inclusive que forman parte integrante del presente instrumento y el equivalente al monto previsto incluyendo el nivel remunerativo que contempla el Régimen de Función Ejecutiva, según desempeño laboral que en cada caso se indica en dichos Anexos durante los meses de enero a octubre inclusive del corriente año.

Art. 2° - Dispónese a los efectos de la liquidación para cada agente, que la misma se efectúe en forma proporcional a las horas trabajadas en cada mes, equivaliendo el tope máximo del 100% a 40 horas mensuales.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Hacienda - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal, en cada una de las Unidades de Organización citadas en los Anexos I a IV inclusive, integrantes del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Paesani - Torino (I.)

Salta, 23 de enero de 1997

DECRETO N° 1.025

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 376/96; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se ha dispuesto incluir en el Programa de Reconversión de Empleo Público y Provincial y Municipal - Ley N° 6.820, al señor Julio Cáceres;

Que como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el mencionado Programa de Reconversión ante necesidades de servicios en los Organismos Públicos;

Que el citado agente se encuentra capacitado para desempeñar funciones de chofer dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la reinserción en servicio activo y en consecuencia se excluye del Programa de

Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal al señor Julio Cáceres - D.N.I. N° 7.250.417, a partir del 01 de enero de 1997.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la del artículo precedente, asígnase al señor Julio Cáceres el cargo vacante de Auxiliar Administrativo 01 N° de Orden 8 disponible dentro de la Estructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 1.192/96 (sin estabilidad) e incorpórase un cargo de chofer (cargo retenido) en el Cuerpo de Servicios Generales - Ubicación Escalafonaria 5-1-6, este último en las condiciones previstas en el Artículo N° 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Schwarcz (I.) - Torino (I.)

Salta, 23 de enero de 1997

DECRETO N° 1.026

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 435/96; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se ha dispuesto incluir en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal - Ley N° 6.820, al señor José Rubín de Celis;

Que como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el mencionado Programa, ante necesidades de servicios en los organismos públicos;

Que en el Decreto N° 2.683/96 que aprueba las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de la Dirección General de Audiencias dependiente de la Gobernación, existiendo la vacante habilitada presupuestariamente, siendo necesaria su cobertura para optimizar el servicio de dicho organismo.

Que el citado agente se encuentra capacitado para cumplir las funciones requeridas en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la reinserción en servicio activo y en consecuencia exclúyese del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal al señor José Rubín de Celis, D.N.I. N° 13.028.418, a partir del día 01 de enero de 1997.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo precedente, asígnase al señor José Rubín de Celis, D.N.I. N° 13.028.418, el cargo vacante de chofer (N° de Orden 6) Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Gobernación, aprobado por el Anexo que forma parte del Decreto N° 2.683/96, manteniéndose dicha cobertura en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas presupuetarias de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.).

Salta, 24 de enero de 1997

DECRETO N° 1.027

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. Gladys Nelly Gallardo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, Seccional Salvador Mazza, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. Gladys Nelly Gallardo, D.N.I. N° 29.339.055, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) -
Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani.**

Salta, 24 de enero de 1997

DECRETO N° 1.028

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de designar a la Srta. Roxana Yolanda Carrazana como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Srta. Roxana Yolanda Carrazana, D.N.I. N° 21.319.278, como personal de Agrupamiento Político, Nivel 5, en la Secretaría de Estado de Gobierno, a partir del 11 de noviembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) -
Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani.**

Salta, 24 de enero de 1997

DECRETO N° 1.029

Ministerio de Salud Pública

VISTO la necesidad de designar a la Dra. Amalia Susana Aramayo como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto Párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Amalia Susana Aramayo, D.N.I. N° 13.346.228, como personal de Agrupamiento Político - Nivel 2, en el Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demade lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani.

Salta, 24 de enero de 1997

DECRETO N° 1.030

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de designar al Dr. Héctor Edgardo Maldonado como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Héctor Edgardo Maldonado, D.N.I. N° 16.889.066, como personal de Agrupamiento Político, Nivel 3, en la Secretaría de Estado de Gobierno, a partir del 11 de noviembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani.

Salta, 24 de enero de 1997

DECRETO N° 1.031

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Dirección General de Rentas y;

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso del año 1996, resultó imprescindible la prestación de servicios fuera del horario normal y habitual de los agentes del citado organismo;

Que la Dirección General de Rentas, con motivo de la sanción, instrumentación y aplicación del régimen

instituido por la Ley N° 6.817 denominada Tregua Solidaria Tributaria, implementada desde el mes de enero del año 1996 a tornado necesaria la concurrencia del personal de ese organismo en horario extraordinario en jornadas ininterrumpidas de labor para atender la notable afluencia de contribuyentes;

Que en razón de que el organismo ha instituido un régimen de trabajo que abarca todos los días de la semana, es decir de lunes a domingo, en horarios tanto matutino como vespertino y nocturno, a fin de permitir el incremento de los niveles de recaudación, es que ha necesitado la colaboración y cooperación de los agentes de la repartición, quienes cumplieron muchas veces jornadas de hasta dieciséis horas de labor, las que se acreditan en las respectivas tarjetas reloj.

Que la Dirección General de Rentas en la necesidad de mantener la planificación de trabajo y a fin de evitar la paralización del organismo, autorizó al personal a realizar tareas fuera de horario habitual y por expediente tramita el reconocimiento pecuniario de las horas laborales, cuya nómina figuran en el Anexo II del presente decreto:

Que corresponde reconocer pecuniariamente las horas trabajadas por los agentes de la Dirección General de Rentas, de acuerdo a las responsabilidades desempeñadas por cada uno de ellos, en razón de haberse suspendido el régimen de Función Ejecutiva y horario extraordinario; cuya nómina como Anexo II forma parte integrante del presente decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente la diferencia remunerativa existente entre los haberes percibidos por los agentes de la Dirección General de Rentas, consignados en el Anexo II, el que forma parte integrante del presente decreto y el equivalente al monto previsto del nivel remunerativo que contemplaba el Régimen de Función Ejecutiva, u horario extraordinario, según el desempeño laboral que en cada caso indica, durante los meses de enero a junio inclusive del año 1996, hasta tanto se apruebe la nueva estructura.

Art. 2° - Dispónese, a los efectos de la liquidación para cada agente, que la misma se efectúe en forma proporcional a las horas trabajadas en cada mes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 07 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal, del Presupuesto Ejercicio 1996.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

WAYAR (I.) - Torino (I.) - Paesani.

Salta, 24 de enero de 1997

DECRETO N° 1.032

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que durante los meses de enero a abril del año 1996, resultó imprescindible la prestación de servicios fuera del horario normal y habitual de los agentes del citado organismo;

Que la Dirección General de Inmuebles, en virtud de la puesta en marcha del Programa de Reactualización Catastral e Impuesto Inmobiliario Urbano y con el propósito de regularizar la toma de razón de los planos y documentos que ingresan al organismo, dispuso encomendar a su personal a realizar tareas en horario vespertino.

Que corresponde reconocer pecuniariamente las horas trabajadas de acuerdo a las responsabilidades desempeñadas por cada agente, en razón de haberse suspendido el régimen de Función Ejecutiva y horario extraordinario; cuya nómina como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente la diferencia remunerativa existente entre los haberes percibidos por los agentes de la Dirección General de Inmuebles, consignados en el anexo que forman parte integrante del presente decreto y el equivalente al monto previsto del nivel remunerativo que contemplaba el Régimen de Función Ejecutiva, u horario extraordinario, según el desempeño laboral que en cada caso se indica, durante los meses de enero a abril inclusive del año 1996.

Art. 2° - Dispónese, a los efectos de la liquidación para cada agente, que la misma se efectúe en forma proporcional a las horas trabajadas en cada mes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal, del Presupuesto Ejercicio 1996.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.) - Paesani.

Salta, 24 de enero de 1997

DECRETO N° 1.033

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Decreto N° 1.548 de fecha 26 de julio de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Dr. Julio Roberto Ruiz de Huidobro.

Que las causales que originaron la referida contratación persisten, lo que impone articular la prórroga del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Julio Roberto Ruiz de Huidobro, L.E. N° 8.176.792, a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado el Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) -
Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani.**

Salta, 24 de enero de 1997

DECRETO N° 1.034

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

VISTO las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso del año 1996, resultó imprescindible la prestación de servicios fuera del horario normal y habitual de los agentes de ese organismo;

Que en virtud de que la Secretaría de Ingresos Públicos implementó el Sistema de Cheques de Pago Diferido, como así también la Compensación de Deudas prevista por el Artículo N° 30 de la Ley N° 6.826 y el proceso de Reestructuración y/o Refinanciación de la Deuda Pública Provincial, además de las actividades que le son propias, ha requerido del apoyo administrativo de sus agentes para dar cumplimiento a tales objetivos;

Que corresponde reconocer pecuniariamente las horas trabajadas, de acuerdo a las responsabilidades desempeñadas por cada uno de ellos, en razón de haberse suspendido el régimen de Función Ejecutiva y horario extraordinario; cuya nómina como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente la diferencia remunerativa existente entre los haberese percibidos por los agentes que se desempeñan en la Secretaría de Ingresos Públicos, consignados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto y el equivalente al monto previsto del nivel remunerativo que contemplaba el Régimen de Función Ejecutiva, u horario extraordinario, según el desempeño laboral que en cada caso indica, durante los meses de enero a noviembre inclusive del año 1996, prosiguiendo la liquidación en los meses sucesivos, hasta tanto se apruebe la estructura respectiva, conforme a la metodología prevista en el Artículo 2° del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, a los efectos de la liquidación para cada agente, que la misma se efectúe en forma proporcional a las horas trabajadas en cada mes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal, del Presupuesto Ejercicio 1996.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.) - Paesani.

Salta, 24 de enero de 1997

DECRETO N° 1.035

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de designar a la Srta. Magdalena María Teresa Palma como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Srta. Magdalena María Teresa Palma, D.N.I. N° 22.685.079, como personal de Agrupamiento Político - Nivel 4, en la Secretaría de Estado de Gobierno, a partir del 11 de noviembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) -
Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani.**

Salta, 24 de enero de 1997

DECRETO N° 1.036

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 1.186, Anexo I, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director de Finanzas y Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que la señora Graciela Viviana Díaz La Mata, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

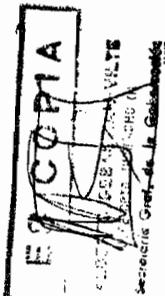
DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Graciela Viviana Díaz La Mata, D.N.I. N° 12.553.493, en el cargo de Director de Finanzas y Administración de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 01 de noviembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) -
Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani.**



Parlamento de San Vicente
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1003

Expediente Nro. 131-0010760/97



ANEXO I - BARRIO FINCA LAS COSTAS

EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CONYUGE	D.N.I. N°	SECC. COND. %
131-351/83	LOPEZ MARTINEZ ERMELINDA	L.C.978743			100
131-1268/83	LANDRIEL SERGIO RICARDO	23652238	LUNA MIRTA ALEJANDRA	23403281	50
131-1265/83	SORJICO ALEJANDRA ESTELA	13828463	SARAMILLA HORACIO	13346422	50
131-1275/83	TRONCOSO ARIEL JOSE	20848738	MAMAN MARIA ROSA	18110783	50
131-1278/83	REYES BENITA	20482830	LOPEZ NESTOR	17027807	50
131-8634/86	TEJERINA MARGARITA SILVA	23661651	GUANUJO JOSE VICTOR	16516466	50
131-8182/85	FLORES GABINO	21316811	MENDOZA ESTELA	22577383	50
131-7835/85	CABALLERO BEATRIZ EUGENIA	24338222	PAEDEDES ABEL BASILIO	24897194	50
131-190/83	ARIAS RUBEN DARIO	24338170	HERRERA ROSANA ELIZABETH	22455287	50
131-193/83	MAZA LEANDRO CARLOS	16307883	ARIAS YANIN MARIA DE LAS MERCEDES	16883838	50
131-1278/83	TARITOLAY CIRILA SIMONA	11012210			100
131-1282/83	OLIMOS MARIANO	21316088	CHOCOBAR ANTONIA MARTINA	22634787	50
131-7569/85	PALACIOS MIRIAM ROSSANA	22553678	CRUZ FELIX DAVID	21319802	50
131-8549/86	CALLAPA CHIRILLA VICTOR	82849288	CHOCULE MARCELA VIRGINIA	82878504	50
131-1288/83	TORRES VILLANUEVA MAXIMO FRANCISCO	82651382	MOLINA ANA VICTORIA	23038332	50
131-1281/83	TORRES VILLANUEVA JUAN CARLOS	83043805	ROMERO MARIA DEL CARMEN	83048173	50
131-1430/83	VILLAFUERTE REAL MIGUEL ANGEL	83435025	ORTEGA PATRICIA ROSANA	21633709	50
131-1282/83	MOYA NESTOR JAMME	12280232	STUFKA DORA ANGELICA	12826223	50
131-1287/83	SORA JULIA ELVIRA	12858242	AGUIERO VICTOR RAUL	14685340	50
131-1280/83	GUITAN FELI	L.E.6611532	GONZALEZ ANDREA	10493803	50
131-7807/85	LAJAREZ ESTELA MERCEDES	17197183			100
131-1482/83	C. JURA JOSE LUIS	82860728	CRUZ ROMERO DELIA HAYDEE	82680748	50
131-7786/85	MOYA PEDRO BERONICO	14413648	CASIMIRO LUISA BERONICA	13835488	50
131-7567/85	MAMAN OLGA BEATRIZ	16334141	POSSE SERGIO VICENTE	11538801	50
131-7717/85	CALPANCHAY MARCELINO BRALJO	17077624	VAZQUEZ MARTA GLADYS	24038054	50
131-7739/85	SOTO JOSE NATALIO	23318891	ZAPANA MATILDE ELFRACIA	21180647	50
131-7712/85	CALPANCHAY MAXIMO RAMON	18488256	ANGEL MIRIAM DEL VALLE	23018644	50
131-4558/84	YURQUINA GERMAN NORBERTO	L.E.8178668			100
131-8018/85	ARMELLA CELZO	13844901	SIERRA MARTHA BEATRIZ	14176568	50

Presidencia de Salud
Padre Ezequiel

DECRETO N° 1003
Expediente Nro. 131-0010760/97

ANEXO I - BARRIO FINCA LAS COSTAS

EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CONYUGE	D.N.I. N°	SECC. COND. %
131-8149/95	ARMELLA ERIVAN RODOLFO	18341577	COCA VIRGINIA	22477056	T 50
131-8376/95	SIERRA SELVA LUZ	20766431	SAVELLERA JORGE PATRICIO	7674486	T 50
131-8747/96	GUERRERO VIVIANA	4218400			T 100
131-8976/95	CORDORA LUCIA LILIANA	16579028	SOTZ RODOLFO EMILJO	11526533	T 50
131-7815/95	GUANTAY MIRIAM CAROLINA	21782514	CORONEL LUIS ANGEL	18437757	T 50
131-7578/95	CORNEJO JORGE ALEJANDRO	20615985	CARBAJO MARELA DEL CARMEN	20261170	T 50
131-5413/95	SIERRA ALBA ROSA	14865807	HAQUIN ROBERTO WILFREDO	C1.241839	T 50
131-7842/95	CORDORA NOEMI DEL VALLE	12202993	TAPA JULIO CESAR	14488493	T 50
131-6685/95	SARMENTO SUSANA BEATRIZ	13033743	LLEVARA JULIO SILVESTRE	14183361	T 50
131-8094/95	MAMANI CRUZ CARMELA	93003981	TEJERINA SUBIA EMILJO	82977001	T 50
131-8032/95	SORA GIMENEZ JUAN ENRIQUE	16734796	ALBORNOZ MARIA ELIANA	18582187	T 50
131-3563/94	GONZALEZ JOSE BERNARDO	20260855	BURGOS GRISELDA SABRINA	23917572	T 50
131-7595/95	ALBORNOZ MARIA ELENA	20128387			T 100
131-8701/96	QUINTANA FRANCISCA GERONIMO	14451845	ROS ANA LILIANA	12553183	T 50
131-8647/96	MARTEL CLAUDIA MERCEDES	23078618	VILLARREAL JORGE FEDERICO	21908819	T 50
131-7574/95	SANTOS EDUARDO ALFREDO	12539716	REYES ELVA SULEMA	10166308	T 50
131-7531/96	PAZ ADRIANA ISABEL	22476723	URZAGASTA ROBERTO ORLANDO	18486975	T 50
131-9487/96	CALIVA BEATRIZ ANGELICA	13414452			T 100
131-7577/95	CABRERA OFALDO	7245490	FEADA NILDA ANGELA	5287323	T 50
131-7804/95	HINOJOSA RAUL LEONARDO	20559215	FLORES TELMA SILVINA	20920463	T 50
131-1875/93	CERRILLO ANTONIO	14473468	SANCHEZ RAMONA MAGDALENA	12732013	T 50
131-8031/95	CORDORA HIPOLITO	18094005	ROJAS ETEL VINA	18449628	T 50
131-8776/96	DIAZ ARIEL RICARDO	23852228	SULCA ROSA CLINA	13055104	T 50
131-8146/95	CRUZ ALBA CECILIA	22254677			T 100
131-7803/95	ARJONA NESTOR LUIS	20232573	CABALLERO SILVINA ROSANA	21311232	T 50
131-7529/95	DANNUNZIO JORGE TOMAS	17355968	FLORES LOLA ARMINDA	16987888	T 50
131-8024/95	ALBORNOZ MIRTHA ALICIA	14453444			T 100
131-7426/95	GARCIA PAULENA	20836106	CONDORI GUILLERMO OSCAR	21987054	T 50

ES COPIA

ALBERTO PEREZ...
JEFE DE...



ES COPIA

AL SEÑOR SECRETARIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y FOMENTO
SECRETARÍA GERAL DE LA GERENCIA

Para los efectos de Señas
Poderes Ejecutivos

DECRETO N° 1003

Expediente Nro. 131-0010760/97



ANEXO I - BARRIO FINCA LAS COSTAS

EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CÓNYUGE	D.N.I. N°	SECC.	COND. %
131-8040/95	BAYAN ALICIA	4723477			T	100
131-1288/93	ROJAS JULIA ZULEMA	1303717			T	100
131-7558/95	RAMOS ARMELLA HUGO ROBERTO	92841858	CRUZ LIDIA ESTEFANIA	18715940	T	50
131-7885/95	BARBOZA FANY CELESTINA	18229575	FUENZALIDA RAUL JOSE	17043175	T	50
131-1451/93	VELAZQUEZ DORA ELISA	14695373	CARRIZO NICOLAS FLAVIO	13034147	T	50
131-7810/95	AMAYA ADRIANA ELIZABETH	16734738	OLERO JAIME SEVERO	11263210	T	50
131-7798/95	FRUAS GABRIEL JULIAN	21820431	SILVERA PATRICIA DE LOS ANGELES	23665378	T	50
131-8028/95	FLORES ALDO LUIS	13307179	SANCHEZ TEODOLINDA	22648177	T	50
131-1448/93	VILLAMAYOR DIONISIO RENE	16287254	CANAVIDEZ IRMA NIEVES	17580405	T	50
131-7814/95	GALLARDO NORMA BEATRIZ	20919228			T	100
131-7812/95	ECHENIQUE RAUL ERNESTO	11468251	ALEMAN ROSA	18230321	T	50
131-1450/93	GUANTAY NERI RAUL	22869600	OLIVERA SUSANA	14453293	T	50
131-7640/95	TAPIA ELIO RUBEN	L.C.2837410	AVILAR MARIA ANGELICA	23630715	T	50
131-8135/95	CARO GERTRUDES	16887611	DELGADO JUAN JESUS	12202813	T	50
131-7636/95	VELAZQUEZ CARMEN ROSA	23749564	CARRIZO SEVERO EMETERIO	17633532	T	50
131-1187/93	TOCONAS ELISA	11012224			T	100
131-8268/95	LIQUIN AGUSTINA	4142615	CARDOZO GUILLERMO	10337774	T	50
131-8264/95	MARTINEZ RUMALDA	21713784	GREGORIO SERAPIO	28738075	T	50
131-8274/95	JUSTINIANO RUBEN ALBERTO	22553546	TOLABA MARIA INES	16334018	T	50
131-7801/95	VICENTE JOSE SARMIENTO	13507033	SOSA PAULINA	14594386	T	50
131-7566/95	A. FARO EVA MERCEDES	11012224			T	100
131-8070/95	CARRIZO JULIAN LUIS	11174856	ALVAREZ ELVA LORENZA	13442030	T	50
131-8034/95	AYUNTA JOSEFA MERCEDES	L.C.2430144			T	100
131-7730/95	RIOJA ALBA CAROLINA	24697273	MIRANDA EDUARDO RAUL	16781840	T	50
131-10271/96	FLORES ESCOBAR MARIA YSABEL	18123360	VARGAS DA SILVA GILSON	82906761	T	50
131-8791/96	ARAMAYO FRANCISCO	10244796	TRAFIFAN GRACIELA ELVIRA	14973204	T	50
131-8265/95	CORONEL RITA DEL MILAGRO	10512819			T	100
131-8277/95	PEDRAZA JOSE LUIS	10448890	MILARIO ELVIRA DEL VALLE	17244933	T	50

*Presidente de Sabal
Pedro Espantoso*

DECRETO N° 1003

Expediente Nro. 131-0010760/87



ANEXO I - BARRIO FINCA LAS COSTAS

EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CONYUGUE	D.N.I. N°	SECC. COND. %
131-8287/85	HILARIO INES ELVECIA	22304575	GIL CARLOS ALBERTO	1751786	T 50
131-8038/85	ALVAREZ GABRIEL NARCISO	7233155	CHOCOBAR FILOMENA	9883764	T 50

ES COPIA

[Signature]
SECRETARÍA DE VILTA
GOBIERNO DE CHOCOBARI

Salta, 24 de enero de 1997

DECRETO N° 1.037

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 310 de fecha 12 de febrero de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se designa al Sr. Sergio Federico Cancinos, como personal de asistencia directa de las autoridades superiores, en el Ministerio del rubro.

Que corresponde modificar el referido instrumento, teniendo en cuenta que las funciones y responsabilidades que le fueran asignadas originariamente al nombrado han variado, situación por la cual corresponde el reconocimiento de tal determinación.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Decreto N° 310 de fecha 12 de febrero de 1996, dejando establecido que con vigencia al 02 de setiembre del año en curso, el Sr. Sergio Federico Cancinos, D.N.I. N° 12.958.367, revistará en el Nivel 3.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de Jurisdicción - Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) -
Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani.**

Salta, 27 de enero de 1997

DECRETO N° 1.038

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 16-5.541/97

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita se declare de Interés Provincial el "Curso de Flores", Edición 1997, a efectuarse en la localidad de Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 49/96, el mencionado organismo, lo declara de Interés Turístico.

Que el citado evento es auspiciado por la Municipalidad de Cerrillos.

Que la recaudación que arrojará este año su realización, se destinará a la Escuela de Educación

Técnica N° 13 de esa localidad, con el objeto de llevar a cabo diversas obras edilicias.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Curso de Flores" Edición 1997, a desarrollarse durante los días 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de enero y 01 y 02 de febrero del año en curso, en la localidad de Cerrillos.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Catalano.

Salta, 27 de enero de 1997

DECRETO N° 1.040

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 432/96; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento se ha dispuesto incluir en el Programa de Reconversión de Empleo Público Provincial y Municipal - Ley 6.820, al señor Pedro Ubaldo Avilés, bajo el N° de Orden 5.

Que, como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el mencionado Programa de Reconversión ante necesidades de servicios en los organismos públicos.

Que en el Decreto N° 1.186/96 que aprueba las Estructuras, Plantas de Cargos y coberturas del Ministerio de Gobierno y Justicia y sus dependencias, existen vacantes habilitadas presupuestariamente siendo necesaria su cobertura para optimizar el servicio de dicha jurisdicción.

Que el citado agente se encuentra capacitado y ha sido solicitado por la Dirección de Boletín Oficial dependiente Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que existen vacantes disponibles en dicho Ministerio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la exclusión del Programa de Reconversión del Empleo Público Municipal y Provincial del señor Pedro Ubaldo Avilés, D.N.I. N° 8.166.040, a partir del día 01 de noviembre de 1996.

Art. 2° - Con igual vigencia que la consignada en el artículo precedente, al agente Pedro Ubaldo Avilés se

le asignará el cargo vacante de Ordenanza (N° de Orden 8) del Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Boletín Oficial dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia aprobado mediante Anexo VI del Decreto N° 1.186/96, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección de Boletín Oficial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Catalano.

Salta, 27 de enero de 1997

DECRETO N° 1.042

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Decreto N° 2.090 de fecha 11 de octubre de 1996, y

CONSIDERANDO:

que subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación de la Srta. María Marcela Giraldes en el Ministerio del rubro, en las funciones oportunamente acordadas.

Que por lo expuesto, corresponde instrumentar la prórroga del citado contrato.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la Srta. María Marcela Giraldes, D.N.I. N° 20.706.871, aprobado por Decreto N° 2.090 de fecha 11 de octubre de 1996, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Schwarcz (I.) - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 27 de enero de 1997

DECRETO N° 1.043

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-474/96 - C.3

VISTO las Actas de Toma de Posesión elevadas por distintas Direcciones de Escuelas de Capital y Campaña, solicitando reconocimientos de cargos directivos desempeñados en el presente período lectivo, por docentes Titulares, Interinos y Suplentes; y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de los docentes fue verificado en Plantillas de Asistencia Mensual.

Que dichos reconocimientos de servicio se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA.

Artículo 1° - Hágase efectiva la diferencia de haberes existentes entre los cargos, a los docentes Titulares, Interinos y Suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 10 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Schwarcz (I.) - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 27 de enero de 1997

DECRETO N° 1.046

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-584/96 - C.1

VISTO las Notas elevadas por distintas Direcciones de Escuelas de Campaña, solicitando el pago de bonificación por Extensión de Jornada a docentes Titulares, Interinos y Suplentes, realizados en el presente período lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de los docentes fue verificado en Planillas de Asistencia Mensual y avalados por las Supervisoras de Zona.

Que dichos reconocimientos se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase lugar al pago de bonificación por Extensión de Jornada a los docentes Titulares, Interinos y Suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 10 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Schwarcz (I.) - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 27 de enero de 1997

DECRETO N° 1.047

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-289/96 - C.4

VISTO las Notas elevadas por distintas Direcciones de Escuelas de Campaña, solicitando el pago por bonificación de Extensión de Jornada a docentes Titulares, Interinos y Suplentes, realizados en el presente período lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de los docentes fue verificado en Planillas de Asistencia Mensual y avalados por las Supervisoras de Núcleos.

Que dichos reconocimientos se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase lugar al pago de bonificación por Extensión de Jornada a los docentes Titulares, Interinos y Suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 10 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Schwarcz (I.) - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 27 de enero de 1997

DECRETO N° 1.048

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-0264/96

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 45 - Centro de Formación Profesional, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se verifica el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Que se han efectuado las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los Servicios Técnicos competentes de la Dirección General mencionada han tomado la debida intervención y aconsejan el dictado del respectivo Acto Administrativo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 45 - Centro de Formación Profesional-, de esta ciudad, a los docentes nominados en el Anexo I del presente decreto, en los cargos y a partir de las fechas que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 5 - Función 20, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Schwarcz (I.) - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

A N E X O I

Escuela de Educación Técnica N° 45 de esta ciudad

* Teresa Gastelú, D.N.I. N° 16.786.861, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado del Area de Matemática, suplente, en 1° año división única, con veinte (20) horas semanales, turno tarde, a partir del 11/03/96, por la renuncia de la Prof. Jorgelina Orellana, suplente de la Prof. Loboda de Lescano.

* Epifanio Ramón Rodríguez, D.N.I. N° 7.229.556, como Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, suplente, con veinte (20) horas cátedra semanales, a partir del 26/03/96, por la licencia artículo 12 Decreto N° 4.998/72 del Sr. Alfredo Roque Alemán.

Salta, 27 de enero de 1997

DECRETO N° 1.050

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Decreto N° 2.407/96 de fecha 08 de noviembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que los preceptos de dicha norma ya fueron regulados por un instrumento del mismo tenor.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 2.407/96.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.014 - 22/01/97 - Expte. N° 23-024/96.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1996 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 6.826, en el rubro Financiamiento - Aportes No Reintegrables - Fondo de Aporte del Tesoro Nacional Ley N° 23.548, la suma de Pesos treinta y un mil ochocientos (\$ 31.800) provenientes de una remesa otorgada por Resolución N° 2.696/96 del Ministerio del Interior de la Nación y amplíase en igual importe la partida de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Programas Especiales.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.015 - 22/01/97 - Expte. N° 23-025/96.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1996 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 6.826 y artículo 2° de la Ley n° 6.824, la suma de \$ 750.000.- (Pesos setecientos cincuenta mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios, según lo dispuesto por Resolución N° 2.914/96 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	\$ 750.000.-
1.1. Aportes No Reintegrables	\$ 750.000.-
. Fondo de Aptes. Tes. Nac. Ley N° 23.548	\$ 750.000.-
II. Erogaciones	\$ 750.000.-
1. Erogaciones Corrientes	\$ 750.000.-
. Transferencias	\$ 750.000.-
. P/Fin. Erog. Corrientes	\$ 750.000.-
. Subsidios a Municipios	\$ 750.000.-
Jurisdicción 5 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Gobierno - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Subsidio a Municipios	\$ 750.000.-

Art. 2° - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo anterior se realice de acuerdo a lo siguiente y en un todo conforme a lo previsto en Resolución N° 2.914/96 del Ministerio del Interior de la Nación y artículo 5° de la Ley N° 23.548:

DESTINO

Municipios	Importe
Aguaray	10.176,00
Angastaco	10.176,00
Animaná	10.176,00
Apolinario Saravia	10.176,00
Cachi	10.176,00
Cafayate	12.525,00
Campo Quijano	12.525,00
Campo Santo	10.176,00
Cerrillos	14.873,00
Colonia Santa Rosa	12.525,00
Coronel Moldes	10.176,00
Chicoana	12.525,00
El Bordo	10.176,00
El Carril	12.525,00
El Galpón	10.176,00
El Jardín	10.176,00
El Potrero	10.176,00
El Quebrachal	10.176,00
El Tala	10.176,00
Embarcación	14.819,00
Gral. Ballivián	10.176,00
Gral. Güemes	23.280,00
Gral. Mosconi	10.176,00
Gral. Pizarro	10.176,00
Guachipas	10.176,00
Hipólito Yrigoyen	12.525,00
Iruya	10.176,00
Islas de Cañas	10.176,00
J. V. González	14.873,00

Municipios	Importe
La Caldera	10.176,00
La Candelaria	10.176,00
Las Lajitas	12.525,00
La Merced	12.525,00
La Poma	10.176,00
La Viña	10.176,00
Los Toldos	10.176,00
Metán	12.525,00
Molinos	12.525,00
Nazareno	12.525,00
Payogasta	12.525,00
Pichanal	12.525,00
Prof. Salvador Mazza	12.525,00
Río Piedras	10.176,00
Rivadavia Bda. Norte	10.176,00
Rivadavia Bda. Sud	10.176,00
Rosario de la Frontera	12.525,00
San Antonio de los Cobres	12.525,00
San Carlos	12.525,00
San Ramón de la Nueva Orán	12.525,00
Santa Victoria Este	12.525,00
Santa Victoria Oeste	12.525,00
Seclantás	12.525,00
Tartagal	23.280,00
Urundel	12.525,00
Vaqueros	12.525,00
Villa San Lorenzo	12.525,00
A distribuir por el Sr. Gobernador	70.998,00
TOTAL	750.000,00

Art. 3° - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fuera afectado.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.016 - 22/01/97 - Expte. N° 23-023/96.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1996 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 6.826, en el rubro Financiamiento - Aportes No Reintegrables - Fondo de Aportes del Tesoro Nacional Ley N° 23.548, la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000) provenientes de una remesa otorgada por Resolución N° 2.996/96 del Ministerio del Interior de la Nación y amplíase en Pesos ochenta mil (\$ 80.000) la partida de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Finalidad 3 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital; y en Pesos novecientos veinte mil (\$ 920.000) la partida Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Gobernación - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 4

- Sector 4 - Partida Principal 1 - Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 1.017 - 22/01/97 - Expte. N° 90-12.027/96.

Artículo 1° - Ordénase, con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente de Administración Central:

Rebajar de:

-Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Unidad de Organización 01 - Ministerio - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Programa Provincial de Reconversión del Empleo Público \$ 49.376,36

TOTAL \$ 49.376,36

Reforzar a:

- Jurisdicción 11 - Poder Legislativo - Unidad de Organización 01 - Cámara de Senadores - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal \$ 49.376,36

TOTAL \$ 49.376,36

Art. 2° - Transfíranse seis (6) cargos de la planta de personal del Poder Ejecutivo, con destino a la Cámara de Senadores de la Legislatura Provincial.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.018 - 22/01/97 - Expte. N° 11-45.237/96.

Artículo 1° - Ordénase, con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1996 de Administración Central:

Rebajar de:

-Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Unidad de Organización 01 - Ministerio - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Programa Provincial de Reconversión del Empleo Público \$ 2.167,08

TOTAL \$ 2.167,08

Reforzar a:

- Jurisdicción 11 - Poder Legislativo - Unidad de Organización 02 - Cámara de Diputados - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal \$ 2.167,08

TOTAL \$ 2.167,08

Art. 2° - Transfíranse un (1) cargo de la planta de personal del Poder Ejecutivo, con destino a la Cámara de Diputados de la Legislatura Provincial.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.019 - 22/01/97 - Expte. N° 23-026/96.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1996 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 6.826, la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino al Obispado de Orán - Construcción Casa de Ejercicios, según lo dispuesto por Resolución N° 2.839/96 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	\$ 50.000.-
I.1. Aportes No Reintegrables	\$ 50.000.-
. Fondo de Aptes. Tes. Nac. Ley N° 23.548	\$ 50.000.-
II. Erogaciones	\$ 50.000.-
1. Erogaciones Corrientes	\$ 50.000.-
. Transferencias	\$ 50.000.-
. Para Financ. Erog. de Capital	\$ 50.000.-
. Varios	\$ 50.000.-
Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 7 - Función 60 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 2 - Varios - Obispado de Orán	\$ 50.000.-

Art. 2° - La beneficiaria del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la cual fueron afectados.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.020 - 22/01/97 - Expte. N° 23-027/96.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1996 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 6.826, el importe de \$ 31.971,50 (Pesos treinta y un mil novecientos setenta y uno con 50/100) para los Proyectos N°s. 17.009 y 17.010 integrantes del Programa de Saneamiento Financiero y Económico de las Provincias Argentinas según Convenio de Préstamo Subsidiario suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y la provincia de Salta. Su detalle es el siguiente:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	\$ 31.971,50
1. Financiamiento	\$ 31.971,50
1.3. Uso del Crédito	\$ 31.971,50

. Instituciones Financieras \$ 31.971,50

II. Erogaciones \$ 31.971,50

. Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Hacienda - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Proyecto N° 17.009 \$ 23.579,00

. Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 08 - Dcción. Gral. de Información y Sistemas - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital - Proyecto N° 17.010 \$ 8.392,50

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.021 - 22/01/97 - Expte. N° 02-303/96.

Artículo 1° - Apruébase, con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación:

Rebajar de:

Unidad de Organización 16 - Programa de Capacitación en el Exterior - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal \$ 35.000.-

Reforzar a:

Unidad de Organización 14 - Delegación Casa de Salta en Capital Federal - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios \$ 35.000.-

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.022 - 22/01/97.

Artículo 1° - Fíjase en los montos que se consignan seguidamente, las asignaciones anuales en concepto de "Fondo Permanente" - Ejercicio 1997, de los organismos que seguidamente se detallan:

Organismos	Importes
- Gobernación	\$ 60.000
- Secretaría General de la Gobernación	\$ 20.000
- Secretaría de la Gobernación de Seguridad	\$ 30.000
- Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social	\$ 45.000
- Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria	\$ 10.000
- Secretaría de la Gobernación de Turismo	\$ 3.000
- Secretaría Ciencia, Tecnología y Programas Especiales	\$ 10.000
- Secretaría de Prensa y Difusión	\$ 10.000
- Ministerio de la Producción y el Empleo	\$ 50.000
- Secretaría de la Producción	\$ 30.000
- Ministerio de Gobierno y Justicia	\$ 20.000

Organismos	Importes
- Ministerio de Hacienda	\$ 30.000
- Ministerio de Educación	\$ 50.000
- Policía de la Provincia	\$ 100.000
- Servicio Penitenciario	\$ 50.000
- Ministerio de Salud Pública	\$ 100.000
- Tribunal de Cuentas	\$ 15.000
- Cámara de Diputados	\$ 60.000
- Cámara de Senadores	\$ 20.000
- Comisión Bicameral Cuentas de Inversión	\$ 5.000
- Comisión Bicameral de Autores Salteños	\$ 5.000
- Comisión Bicameral Información Parlament.	\$ 5.000
- Comisión Bicameral Reforma del Estado	\$ 5.000
- Poder Judicial	\$ 100.000
- Ministerio Público	\$ 30.000
- Fiscalía de Estado	\$ 5.000
- Delegación Casa de Salta en Buenos Aires	\$ 20.000

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.039 - 27/01/97.

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 39/96, mediante la cual se designa a la Sra. Graciela Chara de Pioro, L.C. N° 5.946.797, Maestra Normal Nacional Regional, como Coordinadora, interina, con cuatro (4) horas cátedra, carrera Ciclo Básico Unificado, turno tarde, en la Escuela Normal Superior "República de Colombia" de Rosario de la Frontera, a partir del 04/06/96 por designación a término de la profesora Herminda Haydeé Palavecino (conclusión de propuesta anterior).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.041 - 27/01/97.

Artículo 1° - Designase al Sr. Hugo César Zoa, D.N.I. N° 18.309.957, Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrarias, como Coordinador interino, turnos mañana y tarde, en el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica N° 16 de Cerrillos, a partir del 19/04/96, en vacante por designación a término de la Sra. Marta Elena Quiles, según Disposición N° 1.934/95.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.044 - 27/01/97.

Artículo 1° - Designase, a partir del 28/08/96 y hasta el 31/03/97, a la Sra. Mirta Clelia Jaime, D.N.I. N° 11.943.522, Profesora de Jardín de Infantes, en el cargo de Ayudante de Observación y Práctica con 8 (ocho) Hs. cátedra, con carácter interina, en el 2° año 1ª división -turno vespertino- de la carrera Profesorado de Jardín de Infantes con Orientación Regional (Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 844/88), en el Instituto Superior de Formación Docente Rural de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.045 - 27/01/97.

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de su notificación, al Sr. Gerardo René Sylvester, L.E. N° 8.180.760, como Bibliotecario interino, turno vespertino, en vacante por creación de cargo, en la Escuela de Comercio N° 46 "Dr. Benjamín Zorrilla" de esta ciudad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Ejercicio vigente - Dirección General de Educación Polimodal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.049 - 27/01/97.

Artículo 1° - Designase al Sr. Carlos Eduardo Callo, D.N.I. N° 17.562.699, Profesor de Matemática y Física, como Director de 3ª Categoría, suplente, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 56 "Soberanía Nacional" de Guachipas, a partir del 23/02/96, por usufructo de Licencia artículo 29 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Dora Inés Quevedo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputa a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.024, 1.027, 1.031, 1.032, 1.034, 1.043, 1.046 y 1.047 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 8.778 F. N° 91.992

REPUBLICA ARGENTINA

Gendarmería Nacional**Contratación Directa N° 1/97**

(Art. 9° Decreto N° 826/88)

- A) Jefatura Agrupación VII "Salta".
 B) Contratación Directa Ley N° 20.124 Decreto N° 598/88 para Gendarmería Nacional.
 C) Contratación Directa N° 1/97.
 D) Consultas: Expte. FM 7-4.273/1.
 F) Firmas Preadjudicadas: Estación YPF "Salta", con domicilio en Avda. V. Toledo y Pje. Roldán - 4400 Salta.
 F) Renglones Preadjudicados: 1 al 6 inclusive.
 G) Precio Unitario: \$ 0,979 - 0,767 - 0,437 - 2,56 - 3,28 y 1,71.
 H) Precio Total: \$ 23.682,00
 I) Objeto de la Contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes.
 J) Fecha de Preadjudicación: 19/02/97
- Imp. \$ 25,00 e) 24/02/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 8.785 F. N° 92.000

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta**Concurso de Precios N° 12/97i**

Alquiler de camión cisterna

- Precio del Pliego: \$ 13,00
 * Consultas Técnicas: Unidad Operativa de Compras - La Florida 86 - Salta.
 * Ventas de Pliegos: Dirección de Tesorería Municipal - La Florida 86 - a partir del 25/02/97
 * Fecha de Apertura: 03 de marzo de 1997 - Hs. 10,00 - Unidad Operativa de Compras - La Florida 86 - Salta
- Imp. \$ 25,00 e) 24/02/97

O.P. N° 8.782 F. N° 91.995

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública**Concurso de Precios N° 22**

- Adquisición: Grupo electrógeno.
 Apertura: 04/03/97 - Hs. 11,30
 Lugar: Dirección de Compras - Block 2 - 1er. Piso - Sin cargo - Centro Cívico Grand Bourg.
- Imp. \$ 25,00 e) 24/02/97

O.P. N° 8.781 F. N° 91.995

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública**Concurso de Precios N° 21**

- Adquisición: Drogas y envases para farmacia.
 Apertura: 10/03/97 - Hs. 11,00
 Lugar: Dirección de Compras - Block 2 - 1er. Piso - Sin cargo - Centro Cívico Grand Bourg.
- Imp. \$ 25,00 e) 24/02/97

O.P. N° 8.780 F. N° 91.995

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública**Concurso de Precios N° 17**

- Adquisición: Equipam. Rayos.
 Apertura: 04/03/97 - Hs. 11,00
 Lugar: Dirección de Compras - Block 2 - 1er. Piso - Sin cargo - Centro Cívico Grand Bourg.
- Imp. \$ 25,00 e) 24/02/97

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 8.786 F. N° 92.000

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta**Licitación Pública N° 5/97i**Barrio Intersindical
Repavimentación.Barrios Aybal y Juan Pablo II
Pavimentación.

- Presupuesto Oficial: \$ 2.407.826
 Modalidad de Contratación: Unidad de Medida.
 Plazo de la Obra: 150 días corridos
 Precio del Pliego: \$ 2.408

* Consultas Técnicas: Programa de Repavimentación Barrial - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis 101 - Tels. 211293 - Fax 211294.

* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis 101 Tels. 211293 - Fax 211294 - desde el 26/02/97

* Fecha de Apertura: 11 de marzo de 1997 - Hs. 11,00 - Plaza del Barrio Intersindical - Frente al Colegio Ernesto M. Aráoz.

Imp. \$ 25,00 e) 24/02/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 8.789

F. N° 92.003

El doctor Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Sucesorio de Giménez, Reinaldo Carlos" (Expte. N° B-86.186/96), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de noviembre de 1996. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/02/97

O.P. N° 8.777

F. N° 91.989

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Aviles, Néstor Eduardo (Fall. 14/12/94) Sucesorio", Expte. N° B-81.328/96, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de agosto de 1996. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/02/97

O.P. N° 8.800

R. s/c. N° 7.475

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pastrana, Roberto", Expte. N° 2B-87.182/96, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 10 de diciembre de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 26/02/97

O.P. N° 8.767

F. N° 91.972

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y comercial 3ra. Nominación, en

autos caratulados "Viera, Juan Bautista s/Sucesorio", Expte. N° B-91.611/96 cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 07 de febrero de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/02/97

O.P. 8.766

F. N° 91.971

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Díaz de Rodríguez, Leonor María - Sucesorio", Expte. N° 2B-92.078/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 17 de febrero de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/02/97

O.P. N° 8.760

F. N° 91.960

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Saravia de Sayus, cita y emplaza a los herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, en autos "Sucesorio de: Herrera, Pedro", Expte. N° B-91.280/96. Publicación por tres días. Salta, 18 de febrero de 1997. María E. Saravia de Sayus, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/02/97

O.P. N° 8.729

F. N° 91.924

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial I Nominación del Distrito Judicial del Norte, Secretaría a cargo de la Escribana Mirta Susana Garay de Wierna en los autos caratulados "Sucesorio de García, Lilia Mirta" Expte. N° 8.415, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, febrero 12 de 1997. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 24/02/97

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 8.799

F. Nº 92.018

GERMAN LOPEZ y Cía. s/QUIEBRA

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL - BASE \$ 39.337,11**Importante inmueble c/vivienda, galpones
y estufas p/tabaco en Cnel. Moldes - Sup. 10.563 m²**

El día viernes 28 de febrero de 1997, a Hs. 19:20 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España 955 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 39.337,11: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de Cnel. Moldes, identificado como Catastro Nº 146 - Secc. B - Manz. 5 - Parc. 1 - Dpto. La Viña - Plano 7; Superficie 10.563,50 m². Medidas: Fte.: 76 m.; Cfte. 72 m.; lado E-O 142,75 m². Lim.: Al N. y S. camino vecinal; al E. suc. de P. Novillo y al O. c/lotes varios, todo s/títulos. El inmueble ubicado sobre Avda. Sarmiento Nº 450 de Cnel. Moldes (Ruta Prov. 47 Km. 0 - hacia dique de Cabra Corral) cuenta con dos galpones para secado y acopio de tabaco (uno de 10 x 30 c/paredes de piedra, pisos de cemento y techos de chapa y galería de 4 x 30 m. y otro de 11 x 35 m. c/galerías sobre ambos lados y una oficina); un baño para personal c/pisos de cemento y techo de losa; dos estufas de adobe para secado de tabaco c/un pequeño galpón central; 4 tendales de 5 tiradas p/secado de tabaco, una casa habitación c/living comedor, dos dormitorios, baño cocina, galería, asador y pileta y una casa para cuidador de dos dormitorios y cocina c/paredes de adobe y techos de chapa. El inmueble tiene un portón metálico de acceso c/pirca de piedra y se encuentra cercado en su perímetro con alambre rural. Cuenta con servicios de agua, luz y pavimento y se encuentra ocupado por el Sr. Eleuterio Guaymás y flia. en calidad de cuidador. Los bienes muebles que se encuentran en el interior del inmueble no forman parte del mismo, por lo que el comprador deberá proveer a su guarda, hasta el requerimiento de la Sindicatura. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta de precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G. Rentas del 1,25%, todo a cargo del comprador en el acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 6a. Nom., Secretaría Nº 2, en autos "Germán López y Cía. s/Oficio Ley 22.172 - Expte. Nº 57.397 s/Quiebra" - Expte. Nº B-87.068/96. Edictos: 5 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mart. Púb. Gabriel Puló (IVA Resp. No Inscripto) - Vicente López 718 - Teléf. 211897.

Imp. \$ 25,00

e) 24/02/97

O.P. Nº 8.798

F. Nº 92.016

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**Un furgón m/Daihatsu, mod. Hijet Blind Van,
año 1991**

El día viernes 28 de febrero de 1997, a Hs. 19:10, en calle España 955 (Sede del Colegio de Martilleros) de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 6.582,63 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un furgón m/Daihatsu, mod. Hijet Blind Van, año 1991, motor Nº 1814182, chasis Nº JDA00S8VS00058932, dominio Nº A-082.034, color azul, c/4 cubiertas en regulares condiciones, sin auxilio, sin gato ni llave rueda, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en Avda. Chile Nº 1450 y el día de la subasta en España 955 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas de 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. únicamente sobre comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., en juicio contra Hugo D. Cedrón s/Ejecución Prendaria, Expte. Nº 2B-87.578/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (IVA. Resp. Inscripto) - Tel. 211897 - Vte. López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 24 y 25/02/97

O.P. Nº 8.797

F. Nº 92.017

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE**Un automóvil m/Fiat, mod. Tempra SC, año 1993**

El día viernes 28 de febrero de 1997, a Hs. 19:30, en calle España 955 (Sede del Colegio de Martilleros) de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Fiat, mod. Tempra SC, año 1993, motor Nº 159B10119034042, chasis Nº 9BD159000P9041092, dominio Nº A-089.590, color oscuro, c/4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, c/gato y llave rueda, c/auto-sterio m/Yamaha, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle Caseros Nº 1659 (La Veloz Automotores) y el día de la subasta en España 955 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas de 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. únicamente sobre comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12va. Nom., en juicio contra P. A. Arancibia s/Ejecución Prendaria, Expte. Nº 1B-66.053/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá

aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (IVA. Resp. Inscripto) - Tel. 211897 - Vte. López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00 e) 24 y 25/02/97

O.P. N° 8.796

F. N° 92.013

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Tres televisores color, dos piletas material de cemento de 1,00 x 0,60 mts. aprox., un lavarropas m/Whirlpool Philips, un reproductor de video m/Goldstar, un ventilador de pie m/Titán,

una mesa redonda c/cuatro sillas tapizadas en tela

El día 24 de febrero de 1997 a Hs. 18:05 en mi escritorio de calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 3, en los autos que se sigue en contra del Sr. Mansilla, Mercedes Rubén y otros s/Ejecución de Honorarios, Expte. N° 1A-11.279/96, remataré sin base y al contado: 1) Un televisor color 20" m/Grundig s/control remoto; 2) Dos piletas de material de cemento de 1,00 x 0,60 mts. aprox.; 3) Un televisor 20" m/Kenia Pinkuas Full, serie N° 37368, faltando tapa del mismo; 4) Un lavarropas m/Whirlpool Philips AW 6180; 5) Un televisor m/Thoshiba c/control remoto, serie N° 141551; 6) Un reproductor de video m/Goldstar, serie N° 10503359N; 7) Un ventilador de pie, paletas grandes de color celeste m/Titán y 8) Una mesa redonda de madera tipo pino c/4 sillas de idem material con asientos tapizados en tela. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 18,00 e) 24/02/97

O.P. N° 8.795

F. N° 92.012

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Un lavarropas automático marca Longvie LE 540 T/W y una máquina de coser elementos de libros (para imprenta)

El día 24 de febrero de 1997 a Hs. 18:15 en mi escritorio de calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos caratulados: Costello, Eduardo vs. Yapura, Rubén; López, José Eduardo s/Ejecutivo, Expte. N° B-78.029/96, remataré sin base y de contado: 1) Un lavarropas automático marca Longvie LE 540 T/W y una máquina de coser

elementos de libros (para imprenta), en el estado en que se encuentran. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acta del remate. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 24/02/97

O.P. N° 8.794

F. N° 92.011

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color m/Kenia

El día 24 de febrero de 1997 a Hs. 18:10 en mi escritorio de calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en los autos que se sigue en contra del Sr. Caliba, Beatriz Angélica - Ejecutivo, Expte. N° B-72.965/95, remataré sin base y al contado: 1) Un televisor color m/Kenia N° 20904425 c/control remoto, en el estado en que se encuentra. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acta del remate. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 24/02/97

O.P. N° 8.793

F. N° 92.010

En Aniceto Latorre 835
(frente a Popeye)

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE

Un importante inmueble en calle España N° 1090 - Ciudad

El día 28/02/97 a Hs. 19:20 en Aniceto Latorre N° 835, Ciudad, remataré con la base de \$ 468.578,55 (corresp. a los créd. reclamados en autos), un inmueble identificado con Catastro 2.948, Sección "H", Manzana 108, Parcela 5, Dpto. Capital, ubicado en calle España N° 1090 (entre calles Sarmiento y A. Güemes) de esta ciudad. Medidas: Fte. 9,00 m. s/calle España, Fdo. 45 m. Límites: s/C.P., N.: Propiedad de R. Celedón; S.: Calle España; E. y O.: Prop. de Cermesoni y Gronda. Se trata de un inmueble que tiene el frente con pared de vidrio y cuenta con una planta baja, que tiene un salón comercial donde funciona una farmacia; con un pasillo que da a dos baños de 1ª (para damas y caballeros), cocina, una sala de estar, cuatro (4) oficinas con divisorios de paneles de vidrio, una oficina con paredes de mampostería con un baño; en el entresuelo hay seis (6) oficinas separadas por paneles de

vidrio, cuenta con dos baños de 1ª, con un salón de reunión con oficina de mampostería; en el 1er. Piso cuenta con dos oficinas separadas por paneles de vidrio, un salón de reuniones, con dos baños de 1ª, luego continúa una terraza que tiene asador y dos baños. La construcción es de material de primera y con piso de cerámico. Cuenta con los servicios de luz, agua corriente, gas natural, pavimento, alumbrado público. El inmueble está ocupado por el Sindicato de Empleados de Comercio y lo hacen en carácter de propietarios. Horario de visita: De Hs. 10 a 12 y de 17 a 19. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 12ª Nominac., Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra "Sindicato de Empleados de Comercio Salta s/Ejecutivo", Expte. N° 2B-54.529/94. Forma de pago: El comprador debe abonar el 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado de D.G.R. 1,25%. Edictos: Cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en el Tel. 317667 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórriz, Martillero Público.

Imp. \$ 135,00

e) 24 al 28/02/97

O.P. N° 8.763

F. N° 91.964

Por: MARCELA ARIAS DE D'ANDREA

El día 21 de febrero de 1997 a Hs. 18 en calle España N° 955 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, dos inmuebles rural.

1º) Matrícula N° 4.457: Finca "El Encón" Dpto. Rosario de Lerma, lote N° 19, Sup. 10 Has. 7.804,45 m². Límites: N.: Lote 20, S.: Lote 18 y camino interno que separa del lote 21. Base \$ 5.110,73.

2º) Matrícula N° 4.458: Finca "El Encón" Dpto. Rosario de Lerma, descripción del inmueble lote N° 20, Plano 394, Sup. 13 Has. 3.410,93 m². Límite: N.: Río Arenales, S.: Lote 19, E.: Río Arenales, O.: Camino interno que separa del lote 21. Base \$ 6.324,65.

Descripción del Inmueble: Cuenta con estufa de ladrillo cocido para 2.000 cañas, tres estufas de adobe crudo para 1.500 cañas, un galpón parabólico cerrado con paredes de blocks y alguna de adobe, techo de chapa 15 x 10 m. aproximadamente con alero al costado de 15 x 4 m. cerrado, un galpón cerrado con ocho dependencia cerrada con puertas de metal (chapas) y paredes de ladrillos con techo de chapa de 10 x 8 m., cuenta con seis habitaciones de adobe techo de chapa y piso de tierra; cuenta con energía eléctrica como único servicio, los potreros están alambrados en todo su perímetro. Estado de ocupación: No existe persona alguna como cuidador o responsable, en una sala vieja casi destruida se encuentra viviendo

circunstancialmente el Sr. Angel Ovando y su esposa quienes manifiestan que nada tienen que ver con la propiedad. Visitas en horario comercial. Forma de pago: Contado. Ordena el Sr. Juez Federal N° 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en autos: Banco de la Nación Argentina vs. Querio, Humberto Adolfo y Casas de Querio, Louise - s/Ejec. Hipotecaria - Expte. N° 4.051/95, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% al comprador en el acto de remate. Edicto 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 48,00

e) 21 y 24/02/97

O.P. N° 8.744

F. N° 91.942

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: MARCOS MANUEL LOPEZ

Por Quiebra de Huaytiquina S.A.

Inmueble para Estación de Servicios

El día 28 de febrero de 1997, a horas 19:00 en calle España N° 950 (Colegio de Martilleros) de la ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos: "Huaytiquina S.A. - Hoy Quiebra", Expte. N° B-34.626/94. El martillero Sr. Marcos M. López, rematará el inmueble ubicado en el departamento Capital Sección R, Manzana 472, Parcela 2, Matrícula Catastral N° 72.293. Descripción de inmueble: Fracción N° 1, Plano 5695, Superficie 2.503,16 m² según título. Figura geométrica, cuyos vértices, siguiendo el sentido de las agujas del reloj, es el siguiente: Partiendo del punto 1 al punto 2 son 56,50 m.; desde el punto 2 al punto 3 son 86,83 m.; desde el punto 3 al punto 4 son 89,53 m. y desde el punto 4 al punto 1 son 14,10 m. Los límites: N.: Fracción C 2; E.: Ruta Nacional N° 9 ó N° 68 y S.O.: calle. Base: De acuerdo a lo ordenado por S.S. a fs. 765 del citado expediente, se remata con la base de U\$S 173.001,33 (Dólares Estadounidenses ciento setenta y tres mil uno con treinta y tres centavos) para el primer remate y con una reducción del 25% (veinticinco por ciento) para el segundo llamado, pasados los quince minutos, si no hubiera postores en la primera. Para el caso que no hubiera postores, se realizará nueva subasta, la que se llevará a cabo en el primer día hábil siguiente o sea el día 03/03/97 "sin base". Forma de pago: El 30% del precio en el mismo acto, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación, con los alcances estatuidos en los Arts. 597 y 589 de la Ley Formal. Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, deberá depositarse el saldo de precio en el Banco de Salta S.A., a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Sellado: El impuesto a los sellos que grava el acta de remate (Art. 239 C.F.) será abonado de la siguiente forma, el 50% por el comprador y el saldo por el

producido de la subasta. Establecer que, al no encontrarse incluido en el precio el impuesto exigido por los Arts. 7°, 9° y 13 sptes. y cc. de la Ley N° 23.905/91, tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. Estado de ocupación: Desocupado. Comisión de Ley 5%. I.V.A. Responsable No Inscripto. El inmueble se remata Ad-Corpus con las limitaciones de fs. 83 y 650 de los autos obrantes. Construcciones: Se encuentra instalada una Estación de Servicio, la que cuenta con playa para surtidores, parte techada, varios locales, oficinas,

lavadero, baños, fosas, etc. Existen detalles muy importantes en capacidad de la planta, incluyendo sistemas de seguridad en las cisternas de combustible. Nota: Los Sres. interesados, que estén en condiciones, podrán solicitar créditos ante el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de completar el precio. Para mayores informes, consultar en Secretaría de Gerencia o al Martillero Marcos M. López en el Tel. 39-5223.

Imp. \$ 175,00

e) 19 al 26/02/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 8.783

F. N° 91.999

INTIPUNKU S.R.L.

Socios: 1) Felisa Solís de Rufino, de 50 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Rdio. Santiago del Estero N° 563 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 4.764.588. 2) Mirta Lía Stezovsky, de 50 años, divorciada, argentina, comerciante, con domicilio en calle El Fuego N° 2892, Barrio Intersindical de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 4.830.966. 3) Víctor Alfredo Ramos, de 38 años de edad, soltero, argentino, docente, con domicilio en calle República de Siria N° 1125 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 12.211.089.

Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de diciembre de 1996.

Fecha de Rectificación: 06 de agosto de 1994.

Razón Social: Intipunku S.R.L.

Domicilio: Radio El Fuego N° 2892, Barrio Intersindical de la ciudad de Salta.

Objeto Social: Dedicarse por sí o por o para terceros a: 1) La educación de niños y jóvenes con discapacidad mental y/o síndromes asociados y/o física. 2) El entrenamiento y capacitación laboral para personas con discapacidad mental y/o síndromes asociados y/o física.

Plazo de Duración: 90 años.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos ocho mil, dividido en ochocientas (800) cuotas de Pesos diez (\$ 10), valor nominal de cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Víctor Alfredo Ramos suscribe (160) ciento sesenta cuotas, la socia Mirta Lía Stezovsky suscribe (320) trescientas veinte cuotas y la socia Felisa Solís suscribe (320) trescientas veinte cuotas. Las cuotas se integran en un cien por ciento según detalle de inventario adjunto al presente contrato, con certificación contable de un Contador Público Nacional.

La Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma

individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley N° 5.965/63.

Desígnase a Felisa Solís y a Mirta Lía Stezovsky como gerentes de la S.R.L.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21 de febrero de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 24/02/97

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 8.788

F. N° 92.002

LUIS GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de marzo de 1997, a horas 21,00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes 287, Salta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración y aprobación de los documentos a que, se refiere el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 (y sus modificatorias), correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31 de agosto de 1996 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2°) Designación de Directores Titulares y Suplentes, elección de Síndico titular y suplente.
- 3°) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4°) Prórroga de acuerdo a lo establecido por el art. 221 de la Ley 19.550 (y sus modificatorias).

5º Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 28/02/97

O.P. N° 8.784 F. N° 91.998

DESHIDRATADOS SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de "Deshidratados Salta S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 1997 a Hs. 20,00 en el local social de calle Buenos Aires N° 979 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico Titular, correspondientes al Ejercicio N° 9, cerrado el 31 de julio de 1996.
- 4º Elección de tres Directores Titulares por el mandato de tres ejercicios.
- 5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Asuntos Extraordinarios

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Ratificación del Aumento de Capital conforme el Acta de Asamblea de fecha 30/05/94.
- 3º Apertura Sucursal Administrativa en la ciudad de Catamarca.

Nota: Conforme lo establece el artículo 23 del Estatuto Social, de no reunirse el quórum legal establecido, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

El Directorio

José Alfredo Giné
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 28/02/97

O.P. N° 8.743 F. N° 91.941

ENLACES S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de Enlaces S.A., a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el miércoles 12 de marzo de 1997 a Hs. 20, en la sede de la Empresa, sita en la calle España N° 475, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996 y de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 3º Consideración de los resultados no asignados y de la retribución a los Directores y Comisión Fiscalizadora.
- 4º Consideración de la renuncia de los Directores Titulares y Suplentes o su eventual remoción.
- 5º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
- 6º Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

Salta, 17 de febrero de 1997

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00 e) 19 al 26/02/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 8.787 F. N° 92.001

RAMIREZ E HIJOS S.R.L. Modificación del Contrato Social

Fecha: 30 de enero de 1997.

Modificación: "Séptima: Administración y Representación: Número y Duración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Rubén José Ramírez, quien revestirá el cargo de socio gerente y tendrá la representación legal. La duración en su cargo será por igual plazo que el de la sociedad".

Socios: Rubén José Ramírez, L.E. N° 7.245.780, con domicilio en calle Deán Funes N° 351, 6º Piso, Dpto. C, Salta, casado, argentino, de 58 años de edad, comerciante, José Eduardo Ramírez, D.N.I. N° 17.792.282, con domicilio en calle Pueyrredón N° 411, Planta Alta, Salta, casado, argentino, de 30 años de edad, escribano y Federico Valentín Ramírez, D.N.I. N° 22.146.764, con domicilio en Deán Funes N° 351, 6º Piso, Dpto. C, Salta, soltero, argentino, de 25 años de edad, comerciante.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretarfa: Salta, 14/02/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 24/02/97

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 8.801

F. N° 92.022

ASPI

Asamblea General Ordinaria

ASPI convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el sábado 15 de marzo de 1997 a Hs. 9,00 en Vicente López 472, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación parcial de la C. D.
- 4º) Situación de socios activos.

Cristina Senín de García
Secretaria a cargo

María del Pilar V. de Seppi
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 24/02/97

ASAMBLEAS

O.P. N° 8.792

F. N° 92.008

IGLESIA EVANGELISTA BAUTISTA DE CAMPO QUIJANO

Asamblea General Ordinaria

La Iglesia Bautista de Campo Quijano comunica a los señores miembros activos de la institución que el día 16 de marzo de 1997, a horas 17,00 en su sede en Sarmiento 254 de esta localidad, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos del año 1996.
- 3º) Elección de Oficiales de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Eugenio Yonar
Representante

Imp. \$ 8,00

e) 24/02/97

O.P. N° 8.790

F. N° 92.007

CLUB DEPORTIVO UNION MADEREROS Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de la Institución para el día 23 de marzo próximo a Hs. 10 en la Sede Social donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de Acta anterior.
- 2º) Lectura de Memoria y Balance e Inventario Ejercicio 95/96.
- 3º) Renovación parcial Comisión Directiva - Secretario - Pro-Secretario y Pro-Tesorero.
- 4º) Designación de dos socios para firmar Acta.

Nota: Transcurrida una (1) hora de la fijada se llevará a cabo la Asamblea con los socios presentes.

Eosalía de Sosa

Tesorera

Imp. \$ 8,00

Roberto Galvez

Presidente

e) 24/02/97

O.P. N° 8.779

F. N° 91.991

N.C.V. B° PABLO SARAVIA Asamblea Ordinaria

El Centro Vecinal de B° Pablo Saravia, convoca a Asamblea Ordinaria el día 16/03/97 desde Hs. 10 hasta Hs. 18, en su sede situada en Eustaquio Méndez y Mar Tirreno - Salta con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Presentación de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización, del ejercicio cerrado el 20/12/96.
- 2º) Elección de Autoridades para el período 1997/98.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Silvia del Valle Fabián

Secretaria

Imp. \$ 8,00

José María Medina

Presidente

e) 24/02/97

FE DE ERRATA

O.P. N° 8.791

De las Ediciones N°s. 15.043 - 15.044 y 15.045 de fechas 15, 18 y 19/11/96.

Sección JUDICIAL - EDICTOS JUDICIALES

Patricia del Carmen Fernández de Avila - Expte. N° 21.221/96.

Se deja constancia que el aviso de referencia publicado en los Boletines Oficiales de fechas 13 y

14/11/96, fue omitido en sus similares de fechas 15, 18 y 19/11/96, para salvar el error, corre su transcripción al pie:

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7.492

F. N° 90.076

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaria de la Dra. María Boquet en los autos caratulados: Checa María Lucrecia Beltrán Vda. de, Ana María del Valle Checa de Caro, Alberto Pedro Elicetche vs. Avila, Patricia del Carmen Fernández de s/Cancelación de Promesa de Venta; Expte. N° 21.221/96. Cita a Patricia del Carmen Fernández de Avila para que comparezca a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por cinco días en el Boletín

Oficial y diario El Tribuno. Metán, 29 de octubre de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 13 al 19/11/96.

e) 10, 11, 12/02/97

Nota: Fue publicada la fe de errata en fecha 10/02/97 únicamente; no así los días 11 y 12/02/97.

La Dirección

Sin cargo

e) 24/02/97

RECAUDACION

O.P. N° 8.802

Saldo anterior.....	\$ 19.145,00
Recaudación del día 21/02/97	\$ 862,50
TOTAL	\$ 20.007,50

